

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, allegado informe de cumplimiento. Sírvase proveer.

Roldanillo V., Mayo 26 de 2022

HERNAN GONZALEZ TORRES
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE

AUTO DE SUSTANCIACION N°. 030

Roldanillo Valle del Cauca, Mayo Veintiséis (26) de Dos Mil Veintidós (2022).

Proceso: Acción Popular.

Demandante: Personería Municipal La Unión – Representada por Omar Gil Pérez

Demandado: Comcel S.A.

Radicado No.: 76-622-31-03-001-2013-00102-00

El Representante Legal de la Empresa de Comunicación Celular **S.A. Comcel S.A.**, allego a este Despacho Judicial informe de cumplimiento a la Sentencia del 11 de Agosto de 2014, proferida dentro de esta Acción Popular, correspondiente al mes de abril del año que avanza.

Por lo anterior, se considera conveniente enterar a las partes accionantes del presente informe, para los fines que estimen pertinentes.

Ante lo expuesto, el **Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle del Cauca,**

RESUELVE

ÚNICO.- PONER EN CONOCIMIENTO a las partes accionantes del informe de cumplimiento de la Sentencia, proferida dentro de esta Acción Popular, suscrito por la **Representante Legal de Comunicación Celular S.A. Comcel S.A. – JAVIER MAURICIO MANRIQUE CASAS**

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO	
El presente auto se notifica a la hora de las 8:00 A.M. en el	
ESTADO No. 058	
FECHA:	<u>27 de mayo de 2022</u>
HERNAN GONZALEZ TORRES	
Secretario	

Firmado Por:

David Eugenio Zapata Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Roldanillo ~ Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35f4f10ef53481a07e930e068c4e5162ccd191e4337df55be1eccf547739d578**
Documento generado en 26/05/2022 11:55:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>